



# GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

17 DE MAYO DE 2007

No. 84

## Í N D I C E

### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

#### JEFATURA DE GOBIERNO

- ♦ DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY DEL FONDO DE APOYO A LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA EN EL DISTRITO FEDERAL Y REFORMA EL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; ADICIONA Y REFORMA EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL DISTRITO FEDERAL; REFORMA LA LEY DE ATENCIÓN Y APOYO A LAS VÍCTIMAS DEL DELITO PARA EL DISTRITO FEDERAL; Y REFORMA, DEROGA Y ADICIONA EL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL. 2

#### DELEGACIÓN IZTACALCO

- ♦ ACUERDO POR EL QUE SE CLASIFICA COMO DE ACCESO RESTRINGIDO, EN SUS MODALIDADES DE RESERVADA Y CONFIDENCIAL, LA INFORMACIÓN DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN IZTACALCO 9
- ♦ CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS 15

#### SECCIÓN DE AVISOS

- ♦ ADMINISTRADORA DEL EDIFICIO EL CORREO FRANCÉS, S.A. DE C.V. 23
- ♦ LUBRICANTES REGIONALES, S.A. DE C.V. 25
- ♦ EDIFICACIONES EJE, S.A. DE C.V. 25
- ♦ SOCIEDAD DE BIENES INMUEBLES DELTA, S.A. 26
- ♦ E D I C T O S 26
- ♦ AVISO

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL****JEFATURA DE GOBIERNO**

**DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY DEL FONDO DE APOYO A LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA EN EL DISTRITO FEDERAL Y REFORMA EL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; ADICIONA Y REFORMA EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL DISTRITO FEDERAL; REFORMA LA LEY DE ATENCIÓN Y APOYO A LAS VÍCTIMAS DEL DELITO PARA EL DISTRITO FEDERAL; Y REFORMA, DEROGA Y ADICIONA EL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL.**

(Al margen superior un sello que dice: **Ciudad de México.- Capital en Movimiento**)

**MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON**, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a sus habitantes sabed:

Que la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, se ha servido dirigirme el siguiente:

**DECRETO**

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA**)

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
IV LEGISLATURA.**

**D E C R E T A**

**DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY DEL FONDO DE APOYO A LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA EN EL DISTRITO FEDERAL Y REFORMA EL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; ADICIONA Y REFORMA EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL DISTRITO FEDERAL; REFORMA LA LEY DE ATENCIÓN Y APOYO A LAS VÍCTIMAS DEL DELITO PARA EL DISTRITO FEDERAL; Y REFORMA, DEROGA Y ADICIONA EL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se crea la Ley del Fondo de Apoyo a la Procuración de Justicia en el Distrito Federal, en los siguientes términos:

**LEY DEL FONDO DE APOYO A LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA EN EL DISTRITO FEDERAL.**

**CAPITULO PRIMERO  
DE LAS DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.** Las disposiciones de esta ley son de orden público e interés social y de aplicación y observancia general en el Distrito Federal.

**Artículo 2.** La presente Ley tiene por objeto regular la constitución, integración y administración del Fondo de Apoyo a la Procuración de Justicia en el Distrito Federal.

**Artículo 3.** Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

El Fondo, el Fondo de Apoyo a la Procuración de Justicia en el Distrito Federal;

La Procuraduría, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal;

El Fidecomiso, el contrato de fidecomiso que se celebre para la administración y operación del Fondo;

y,

La Ley, la Presente Ley.

## **CAPITULO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN E INTEGRACIÓN DEL FONDO**

**Artículo 4.** Se constituye el patrimonio social denominado Fondo de Apoyo a la Procuración de Justicia.

**Artículo 5.** El Fondo de Apoyo a la Procuración de Justicia, se integra con:

I. Fondo propio, constituido por:

- a) El monto de las cauciones otorgadas ante el Ministerio Público para garantizar la libertad bajo caución, que se hagan efectivas en los casos señalados por el Código de Procedimientos Penales del Distrito Federal.
- b) El monto de los depósitos realizados ante el Ministerio Público para garantizar la libertad bajo caución, que no hayan sido reclamadas por el interesado, en los términos prescritos por el Código Penal, en los casos en que se decrete definitivamente el no ejercicio de la acción penal.
- c) Las multas que por cualquier causa imponga el Ministerio Público.
- d) Los rendimientos que se generen por las inversiones de los depósitos en dinero o en valores que se efectúen ante el Ministerio Público.
- e) El cincuenta por ciento del producto de la venta de los objetos o instrumentos del delito, que hubieran sido decomisados en la forma y términos previstos por el Código Penal, cuando la autoridad competente determine su destino al mejoramiento de la procuración y la administración de justicia.
- f) El cincuenta por ciento del producto de la venta de los objetos o instrumentos del delito que sean de uso lícito, que se encuentren a disposición de las autoridades investigadoras o judiciales, que no hubieran sido reclamados por quien tiene derecho a ellos conforme a las prescripciones del Código Penal.
- g) El cincuenta por ciento del monto de la reparación del daño, cuando la parte ofendida renuncie a ella o no la reclame dentro del plazo legal establecido.
- h) El cincuenta por ciento de las garantías de la libertad caucional, que se hagan efectivas en los casos en que el inculcado se sustraiga a la acción de la justicia.
- i) El cincuenta por ciento de las sanciones pecuniarias consistentes en multa y sanción económica.
- j) Las donaciones o aportaciones hechas a su favor por terceros; y,
- k) Las demás que señalen las leyes y reglamentos.

En los casos de los incisos e) a i), el cincuenta por ciento restante, se destinará para el mejoramiento de la Administración de Justicia, en los términos de las disposiciones legales y reglamentos aplicables.

II. Fondo ajeno, constituido por:

- a) Los depósitos en efectivo o en valores que por cualquier causa se realicen o hayan realizado ante el Ministerio Público o cualquier órgano dependiente de la Procuraduría; y,

b) Los Productos de las enajenaciones de los bienes no reclamados en las averiguaciones previas iniciadas o que se inicien ante el Ministerio Público.

Los depositantes no percibirán interés, rendimiento o contraprestación alguna por los depósitos que efectúen en términos de la fracción anterior. Los certificados, billetes de depósito, o recibos que emita la Procuraduría, insertarán de manera íntegra el presente párrafo de este precepto y contendrán la aceptación del depositante al mismo y a las demás condiciones propias del depósito.

**Artículo 6.** De los recursos a que se refiere la fracción II del artículo anterior, el Fondo tendrá exclusivamente la tenencia y administración, hasta en tanto se les otorgue el destino o aplicación que corresponda por mandamiento de la autoridad a cuya disposición se encuentren.

**Artículo 7.** Para los efectos de la fracción II del artículo 5, el Ministerio Público o el órgano dependiente de la Procuraduría que por algún motivo reciba un depósito en dinero o en valores, deberá integrarlo al fondo, por conducto de la Oficialía Mayor, en un término no mayor a veinticuatro horas.

La infracción o desobediencia a ésta disposición será causa de responsabilidad administrativa, sin perjuicio de las sanciones penales que para tal conducta prescriba la ley.

**Artículo 8.** Las sumas de dinero o en valores que se reciban en el apartado de fondo ajeno, serán reintegradas a los depositantes o beneficiarios, cuando así proceda legalmente, mediante orden por escrito de la autoridad ante quien se hubieran depositado, dirigida a la Oficialía Mayor, quien remitirá a dicha autoridad un cheque con cargo al Fondo que ampare la cantidad depositada; o en su caso, se remitirá a la autoridad judicial, al momento del ejercicio de la acción penal.

**Artículo 9.** La Oficialía Mayor de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal tendrá a su cargo la vigilancia, administración y manejo del Fondo, conforme a las atribuciones que se establezcan en el Reglamento, de acuerdo a las siguientes bases:

I. Invertirá las cantidades que integran el Fondo en la adquisición de títulos de renta fija o a plazo fijo, quedando prohibido realizar inversiones de renta variable, en representación de la Procuraduría, quien será la titular de los certificados y documentos que expidan las instituciones de crédito con motivo de las inversiones, que serán siempre las de mayor rendimiento, constituyendo con las Instituciones Fiduciarias, los fideicomisos necesarios para la administración de los recursos.

II. En el informe que rinda el Procurador, comunicará el resultado de los ingresos y rendimientos de las inversiones, así como de las erogaciones efectuadas; y,

III. La Contaduría Mayor de Hacienda del Poder Legislativo ordenará la práctica de las auditorías internas o externas que considere necesarias para verificar que el manejo del Fondo se haga en forma adecuada, conveniente, honesta y transparente, de acuerdo con los fines establecidos en esta ley, esto sin perjuicio de las facultades de supervisión, control y fiscalización que correspondan legalmente a cualquier otra dependencia u organismo del Gobierno del Distrito Federal.

**Artículo 10.** Los productos y rendimientos del Fondo de Apoyo, sólo podrán destinarse a los siguientes fines:

Adquisición, construcción o remodelación de inmuebles para el establecimiento de Agencias del Ministerio Público y oficinas, no consideradas en el presupuesto de la Procuraduría;

Compra de mobiliario y equipo que se requiera en las Agencias del Ministerio Público y oficinas de la Procuraduría;

Pago de renta de locales para Agencias del Ministerio Público y oficinas cuyo gasto no esté considerado en el presupuesto; capacitación y especialización profesional de los servidores públicos de la Procuraduría;

Pago de sueldos, mejora constante de salarios de mandos medios e inferiores de la Procuraduría y gasto corriente de Agencias del Ministerio Público y oficinas no contemplados en el presupuesto de egresos; que sean necesarios para el mejor desempeño de las funciones de la procuraduría General de Justicia; y otorgamiento de estímulos económicos para el personal con motivo del desempeño relevante de sus funciones;

Programas de atención y apoyo a víctimas del delito, en un porcentaje que no excederá del quince por ciento del fondo;

Constitución e incremento de fondos para el retiro del personal de la Procuraduría;

Pago de Primas de seguros de vida como compensación a viudas, hijos y dependientes económicos de servidores públicos de la Procuraduría caídos en cumplimiento de su deber; y de seguros que amparen la pérdida de órganos, de los que resulten lesionados en cumplimiento de su deber; y,

Las demás que a juicio del Procurador se requieran para mejorar la procuración de justicia.

**Artículo 11.** Los recursos que integren el Fondo deberán ser invertidos por la Institución Fiduciaria en valores de renta fija o a plazo fijo del más alto rendimiento, siempre que éstos permitan la disponibilidad inmediata y suficiente de las sumas que resulte necesario reintegrar a los depositantes o particulares que tengan derecho a ellas; y nunca podrá realizar inversiones de renta variable.

**Artículo 12.** Los estímulos económicos a que se refiere el párrafo quinto del artículo 10, que se otorguen con cargo al Fondo, no crean derecho alguno a favor de los servidores públicos de la Procuraduría en cuyo favor se acuerden, ni generan obligación alguna al Fondo; razón por la que, el Procurador podrá otorgarlos, disminuirlos, aumentarlos, suspenderlos o suprimirlos, mediante acuerdo general que emita.

**Artículo 13.** Los bienes muebles o inmuebles que sean adquiridos con recursos del Fondo para la Procuraduría, acrecentarán el patrimonio del Distrito Federal y quedarán sujetos a las normas que regulan el régimen patrimonial del mismo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se reforman los artículos 41, 50, 51, 54 y 55, párrafos segundo y tercero, y modifica la denominación del Título Tercero, Capítulo séptimo del Código Penal para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

**Artículo 41.** (Fondo de Apoyo a la Procuración de Justicia) Se establecerá un Fondo de Apoyo a la Procuración de Justicia en el Distrito Federal, que incluirá entre otros, la atención y apoyo a las víctimas del delito en los términos de la legislación correspondiente.

El importe de la multa y la sanción económica se destinará íntegramente a los Fondos de Apoyo a la Procuración y Administración de Justicia, conforme se establece en la presente Ley.

**Artículo 50.** (Aplicación de las garantías de la libertad caucional). Cuando el inculpado se sustraiga a la acción de la justicia, las garantías relacionadas con la libertad caucional se aplicarán de manera inmediata a los Fondos de Apoyo a la Procuración y Administración de Justicia, en la medida y proporción que ésta ley establece.

Al ordenarse que se hagan efectivas esas garantías, el Juez prevendrá a la autoridad competente que ponga su importe a disposición del Tribunal para los efectos de este artículo.

En los casos en que el Ministerio Público resuelva el no ejercicio de la acción penal, y estuviere garantizada la libertad caucional del inculpado, en todo o en parte, con dinero en efectivo o en billetes de depósito, sin que sean reclamados por éste en un plazo de noventa días, posteriores a su legal notificación, se aplicarán al Fondo de Apoyo a la Procuración de Justicia

**Artículo 51.** (Renuncia o falta de reclamo de la Reparación del Daño). Si el ofendido o sus derechohabientes renuncian o no cobran la reparación del daño, el importe de éste se entregará al Fondo de Apoyo a la Procuración de Justicia y al Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia, en la proporción y términos señalados por las legislaciones aplicables.

## **CAPITULO VII**

### **ASEGURAMIENTO Y DECOMISO DE INSTRUMENTOS, OBJETOS Y PRODUCTOS DEL DELITO**

**Artículo 54.** (Destino de los objetos asegurados o decomisados). La autoridad competente determinará el destino de los instrumentos, objetos o productos del delito, que se encuentren asegurados o decomisados, al pago de la reparación de los daños y perjuicios causados, al de la multa o en su defecto, según su utilidad, a los Fondos de Apoyo a la Procuración y Administración de Justicia, según corresponda.

**Artículo 55.** (Destino de los bienes a disposición de la autoridad)...

Si el interesado no se presenta dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de venta, el producto de la misma se destinará a los Fondos de Apoyo a la Procuración y Administración de Justicia en el Distrito Federal, previas las deducciones de los gastos ocasionados en los términos de las disposiciones legales aplicables.

En el caso de bienes que se encuentren a disposición de la autoridad, que no se deban destruir y que no se puedan conservar o sean de costoso mantenimiento, se procederá a su venta inmediata en las condiciones que más convengan, con la excepción prevista en el párrafo siguiente, y el producto se dejará a disposición de quien tenga derecho al mismo en un lapso de treinta días naturales a partir de la notificación que se haga, transcurrido el cual, dicho producto se destinará a los Fondos de Apoyo a la procuración y Administración de Justicia, según corresponda.

...

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se adiciona un segundo párrafo a la fracción I del artículo 556, y se reforman los artículos 561 y 569 del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

**Artículo 556. ...**

I. Que garantice el monto estimado de la reparación del daño;

En todo caso, el monto estimado de la reparación del daño deberá ser exhibido en efectivo.

...

**Artículo 561.** La naturaleza de la caución quedará a elección del inculpado, excepto la parte que garantice el monto estimado de la reparación del daño, que siempre deberá exhibirse en efectivo; quien al solicitar la libertad manifestará la forma que elige, para los efectos de la fracción V del artículo anterior. En el caso de que el inculpado, su representante o su defensor no hagan la manifestación mencionada, el Ministerio Público, el Juez o el Tribunal, de acuerdo con el artículo que antecede, fijará las cantidades que correspondan a cada una de las formas de caución.

**Artículo 569.** En caso de revocación de la libertad caucional se mandará reaprehender al procesado y, salvo la causa prevista en la fracción IV del artículo 568 de este código, se hará efectiva a favor de la víctima o del ofendido por el delito la garantía relativa a la reparación del daño; las que versen sobre las sanciones pecuniarias y para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del proceso, se harán a favor de los Fondos de Apoyo a la Procuración y Administración de justicia, de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Se reforma la fracción I del artículo 23 de la Ley de Atención y Apoyo a las Víctimas del Delito, para quedar como sigue:

**Artículo 23. ...**

I.- Los recursos a que se refiere el artículo 10, párrafo sexto de la Ley del Fondo de Apoyo a la Procuración de Justicia.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Se reforma el artículo 366, párrafos sexto y séptimo, se deroga el segundo párrafo del artículo 368, y se adiciona un párrafo octavo al artículo 366 y la fracción V del artículo 372 del Código Financiero del Distrito Federal, para quedar como sigue:

**Artículo 366. ...**

...  
...  
...  
...

Los bienes y valores que se encuentren a disposición de la autoridad investigadora del Ministerio Público o de las Judiciales del Distrito Federal, conforme al Código Penal para el Distrito Federal, y que no hubieren sido recogidos por quien tenga derecho o interés jurídico en ellos, se venderán e invertirán de conformidad con las disposiciones legales y administrativas aplicables. Los bienes perecederos de consumo y durables y aquellos que carezcan de valor o éste sea menor a lo que pudiera costar su enajenación, podrán ser donados a instituciones de asistencia pública en el Distrito Federal, en los términos y condiciones que se establezcan, mediante acuerdo que emita el Procurador General de Justicia del Distrito Federal. El procedimiento administrativo de venta estará a cargo de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal o del Tribunal.

Tratándose de bienes decomisados por las autoridades judiciales les será aplicable lo dispuesto en el párrafo anterior. Las autoridades competentes determinarán su destino conforme a las prescripciones del Código Penal.

En los casos previstos por los dos párrafos anteriores de este artículo, los fondos deberán ser concentrados en los Fondos de Apoyo a la Procuración y Administración de Justicia, según corresponda.

**Artículo 368. ...**

(Se deroga).

...

**Artículo 372. ...**

I. ...

II. ...

III. ...

IV. ...

V. Cuando se trate de operativos llevados a cabo por la Secretaría de Seguridad Pública, con el objeto de retirar de la vía pública, vehículos chatarra o abandonados, éstos deberán ser puestos a disposición del Ministerio Público, quien procederá a iniciar averiguación previa, conforme a lo dispuesto por el Título Vigésimo Tercero, Capítulo Primero del Código Penal, o por cualesquier otro delito que resulte, y realizará en su caso, el procedimiento previsto para los bienes asegurados, a fin de que los recursos que de ello se obtengan sean depositados íntegramente en el Fondo de Apoyo a la Procuración de Justicia.

## **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.** Los vehículos automotores de cualquier tipo que se encuentran a disposición de las autoridades ministeriales o judiciales en los depósitos destinados a tal efecto, y que no hayan sido reclamados por su propietarios hasta el mes de diciembre de dos mil cinco, se pondrán inmediatamente a la venta, conforme a las disposiciones administrativas aplicables, imponiendo la obligación a quienes los adquieran de destruirlos totalmente, para hacer uso únicamente de los metales que de su compactación y reciclamiento se obtengan.

**TERCERO.** Los bienes muebles, tales como mobiliario, equipo, joyas, obras de arte, electrodomésticos y de cualquier otra especie, a disposición de las autoridades mencionadas en el transitorio precedente, no reclamados hasta diciembre de dos mil cinco, se pondrán también inmediatamente a la venta.

Los productos de las enajenaciones relacionadas en los artículos transitorios anteriores, se depositarán en la cuenta de fondos propios del Fondo de Apoyo a la Procuración de Justicia, y treinta días naturales después de la constitución del fideicomiso correspondiente, se entregará la parte que corresponde al Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, para que a su vez deposite los recursos en el apartado de fondos propios del Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia.

**CUARTO.** La Procuraduría General de Justicia, notificará a través de una publicación en la Gaceta de Gobierno del Distrito Federal, una relación de los depositantes del dinero en efectivo, y en billetes de depósito, que tenga a su disposición hasta el mes de diciembre de dos mil seis, a efecto de que pasen los interesados a recoger dichas cantidades en la Oficialía Mayor de la Procuraduría, en un plazo no mayor de 15 días, apercibiéndose que para el caso de no hacerlo el dinero ingresará al Fondo de Apoyo a la Procuración de Justicia, para todos los efectos legales procedentes.

**QUINTO.** El Jefe de Gobierno del Distrito Federal, deberá expedir el reglamento de la presente Ley en el término de 30 días posteriores a la entrada en vigor del presente decreto.

**Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los doce días del mes de abril del año dos mil siete. POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. RAMÓN JIMÉNEZ LÓPEZ, PRESIDENTE.- DIP. EDY ORTÍZ PIÑA, SECRETARIO.- DIP. CELINA SAAVEDRA ORTEGA, SECRETARIA.-Firmas.**

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, base segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 49 y 67, fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio, en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México a los dos días del mes de mayo del año dos mil siete.  
**EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE FINANZAS, MARIO MARTÍN DELGADO CARRILLO.-FIRMA.**

---



**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL****DELEGACIÓN IZTACALCO****ACUERDO POR EL QUE SE CLASIFICA COMO DE ACCESO RESTRINGIDO, EN SUS MODALIDADES DE RESERVADA Y CONFIDENCIAL, LA INFORMACIÓN DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN IZTACALCO****DELEGACION IZTACALCO**

**ERASTO ENSASTIGA SANTIAGO**, Titular del Órgano Político Administrativo en Iztacalco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 12 Fracción III, 87 párrafo tercero, 104 y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2º párrafo tercero, 3º Fracción III, 10º Fracción VIII, 38 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 4 Fracciones V, VI, VIII, X, XII, 12, 13, 23, 24, 26 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 1º, 3º Fracción III, 120, 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y

**CONSIDERANDO**

Que la Delegación Iztacalco es un Órgano Político Administrativo Desconcentrado de la Administración Pública del Distrito Federal, con autonomía funcional en acciones de gobierno, dotado de atribuciones de decisión, ejecución y autonomía de gestión, competente dentro de su respectiva jurisdicción en las materias de: gobierno, administración, asuntos jurídicos, obras, servicios, actividades sociales, protección civil, seguridad pública, promoción económica, cultural y deportiva, y demás que señalan las leyes.

Que en ejercicio de la facultad que le confiere el último párrafo del artículo 122 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, relativa a delegar en las Direcciones Generales y demás Unidades Administrativas de apoyo técnico-operativo, las facultades que expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes; dichas facultades se ejercerán mediante disposición expresa, misma que se publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Que en atención a lo previsto por los artículos 12 y 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, en vigor, se emite el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE CLASIFICA COMO DE ACCESO RESTRINGIDO, EN SUS MODALIDADES DE RESERVADA Y CONFIDENCIAL, LA INFORMACIÓN DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN IZTACALCO**

**PRIMERO.-** La información que se encuentra en poder del Órgano Político Administrativo en Iztacalco, que se clasifica como restringida, en sus modalidades de reservada y confidencial, es la siguiente:

1.- FUENTE DE INFORMACIÓN: Jefatura Delegacional.

**JUSTIFICACIÓN Y MOTIVACIÓN:** Artículos 23 fracciones I, II, III, IV, VIII, X, XI Y XII y 24 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

**PLAZO DE RESERVA:** Siete años, de acuerdo al artículo 26 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

**AUTORIDAD RESPONSABLE DE SU CONSERVACIÓN, GUARDA Y CUSTODIA:** Titular de la Secretaría Particular.

**INFORMACIÓN RESERVADA:**

- Documentos de interrelación y convenios con comisiones de la Asamblea Legislativa, Secretaría de Seguridad Pública, Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal u otras instancias en materia de seguridad pública y procuración de justicia.
- Actos de autoridad que guarden relación directa con la materia antes mencionada.

**INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:**

- Datos personales de las solicitudes que ingresan por conducto de la Secretaría Particular

**Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC)****INFORMACIÓN RESERVADA:**

- Seguimiento a las solicitudes de servicios, al menos que sea el interesado.

**INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:**

- La información entregada con tal carácter por los particulares, además de los datos personales que requieran el consentimiento de los titulares para su publicidad.
- Datos personales contenidos en las órdenes de trabajo.
- Expedientes de la demanda ciudadana.

**Ventanilla Única****INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:**

- La información entregada con tal carácter por los particulares, además de los datos personales que requieran el consentimiento de los titulares para su publicidad.

**2.- FUENTE DE INFORMACIÓN: Coordinación de Seguridad Pública.**

**JUSTIFICACIÓN Y MOTIVACIÓN:** Artículos 23 fracciones I, II, III, IV, VIII, X, XI Y XII y 24 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

**PLAZO DE RESERVA:** Siete años, de acuerdo al artículo 26 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

**AUTORIDAD RESPONSABLE DE SU CONSERVACIÓN, GUARDA Y CUSTODIA:** Titular de la Coordinación de Seguridad Pública.

**INFORMACIÓN RESERVADA:**

- Operativos de seguridad para prevenir o combatir venta y consumo de drogas.
- Informes que se realizan para evaluar el comportamiento del índice delictivo.
  - a) Puntos de venta y consumo de droga.
  - b) Detección de centros escolares que presentan reportes, venta y consumo de drogas en interior y exterior.
- Convenios suscritos con diversas dependencias en materia de Seguridad Pública.
- Dispositivos de seguridad requeridos.
- Seguimiento, coordinación y supervisión a la operación de la red de radiocomunicación y telefonía Base Plata.

**INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:**

- Quejas sobre la actuación y comportamiento de los miembros de los cuerpos de seguridad pública.
- Cualquier dato personal relacionado con la atención de la demanda ciudadana en los servicios que prestan los Sectores de la Policía Preventiva.
- Seguimiento a las denuncias expuestas, así como cualquier dato personal que se genere en las sesiones de las Coordinaciones Territoriales de Seguridad Pública.

**3.- FUENTE DE INFORMACIÓN: Dirección General Jurídica y de Gobierno.**

**JUSTIFICACIÓN Y MOTIVACIÓN:** Artículos 23 fracciones I, II, III, IV, VIII, X, XI Y XII y 24 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

**PLAZO DE RESERVA:** Siete años, de acuerdo al artículo 26 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

**AUTORIDAD RESPONSABLE DE SU CONSERVACIÓN, GUARDA Y CUSTODIA:** Titular de la Dirección General Jurídica y de Gobierno

**SUBDIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN Y REGLAMENTOS****INFORMACIÓN RESERVADA:**

- Los expedientes que se encuentran en proceso administrativo.

**INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:**

- Los datos de carácter personal asentados en los expedientes administrativos, así como en las demandas ciudadanas que forman parte de los mismos.

**JEFATURA DE LICENCIAS Y CONTROL VEHICULAR****INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:**

- Los datos personales del público usuario.

**DIRECCIÓN JURÍDICA****INFORMACIÓN RESERVADA:**

- Los expedientes de juicios de amparo en trámite.
- Los expedientes de los recursos de inconformidad en trámite.
- Los expedientes de lo contencioso administrativo en trámite.
- Los expedientes de los juicios laborales en trámite.
- Los expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, mientras las sentencias o resoluciones de fondo no hayan causado ejecutoria.

**INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:**

- Las actas de sociedades de convivencia en donde expresamente los convivientes manifiestan su consentimiento para reservar el acceso público de los datos personales.

**DIRECCIÓN DE GOBIERNO****INFORMACIÓN RESERVADA:**

- Seguimiento a las solicitudes de las demandas ciudadanas, al menos que sea el interesado.

**INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:**

- Datos personales del padrón de trabajadores no asalariados.

**SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL****INFORMACIÓN RESERVADA:**

- Los expedientes de los operativos para inspeccionar las medidas de seguridad de los cilindros de gas L. P.

**JEFATURA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE VÍA PÚBLICA****INFORMACIÓN RESERVADA:**

- Los expedientes de la demanda ciudadana.

**COORDINACIÓN DEL PROGRAMA DE REORDENAMIENTO DEL COMERCIO EN VÍA PÚBLICA****INFORMACIÓN RESERVADA:**

- Operativos en vía pública.
- Actos de autoridad que guarden relación directa con la materia y área antes mencionada.

**INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:**

- Datos personales del padrón de comerciantes.
- Datos personales incluidos en los expedientes de comerciantes en su modalidad de permanentes y romerías.

**SUBDIRECCIÓN DE ABASTO Y COMERCIALIZACIÓN****INFORMACIÓN RESERVADA:**

- Los expedientes que se encuentran en proceso administrativo.

**INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:**

- Datos personales contenidos en los expedientes de trámites de mercados públicos y concentraciones.
- Datos personales contenidos en los expedientes de trámites de tianguis.
- Datos personales de las solicitudes para instalación de juegos mecánicos y/o destreza.

4.- FUENTE DE INFORMACIÓN: Dirección General de Obras, Servicios y Desarrollo Urbano.

JUSTIFICACIÓN Y MOTIVACIÓN: Artículos 23 fracciones I, II, III, IV, VIII, X, XI Y XII y 24 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

PLAZO DE RESERVA: Siete años, de acuerdo al artículo 26 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

AUTORIDAD RESPONSABLE DE SU CONSERVACIÓN, GUARDA Y CUSTODIA: Titular de la Dirección General de Obras, Servicios y Desarrollo Urbano.

**INFORMACIÓN RESERVADA:**

- La relativa a los procesos de evaluación técnica y económica en los procesos licitatorios.
- Actos de autoridad que guarden relación directa con las materias propias del área.

**INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:**

- Datos personales de las personas físicas o morales que intervienen tanto en los procesos licitatorios, así como la ejecución de la obra pública y servicios relacionados con la misma.
- La información entregada por los particulares, además de los datos personales que requieran el consentimiento de sus titulares para su publicidad para los casos de: Manifestaciones de construcción en cualquier modalidad (Obra nueva, ampliación, reparación, etc.), licencias de construcción especial en cualquier modalidad (Demolición, obra nueva, instalaciones especiales, etc.), constancias de subdivisión o fusión de predios, constancias de alineamientos y números oficiales.

5.- FUENTE DE INFORMACIÓN: Dirección General de Administración.

JUSTIFICACIÓN Y MOTIVACIÓN: Artículos 23 fracciones I, II, III, IV, VIII, X, XI Y XII y 24 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

PLAZO DE RESERVA: Siete años, de acuerdo al artículo 26 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

AUTORIDAD RESPONSABLE DE SU CONSERVACIÓN, GUARDA Y CUSTODIA: Titular de la Dirección General de Administración.

**DIRECCIÓN DE FINANZAS**

**INFORMACIÓN RESERVADA:**

- Las cuentas por liquidar certificadas.
- Observaciones a las auditorías realizadas por los diversos Órganos de Fiscalización.
- Los números de cuentas bancarias para el depósito por pago a proveedores.

**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

**INFORMACIÓN RESERVADA:**

- La relativa a los procesos de evaluación técnica y económica en los procesos licitatorios.
- Los expedientes de los procesos administrativos seguidos en forma de juicio, mientras las sentencias o resoluciones de fondo no hayan causado ejecutoria.
- Los números de cuentas bancarias para el depósito por pago a proveedores.

**INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:**

- Datos personales de las personas físicas y morales relacionadas con la contratación de un servicio o adquisición.

**DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

**INFORMACIÓN RESERVADA:**

- Las cuentas bancarias para operación de las nóminas de esta dependencia.
- Los números de cuentas bancarias personales para depósito de pago de nómina de los trabajadores de esta delegación.

**INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:**

- Los expedientes personales de todos los trabajadores de este Órgano Político Administrativo, correspondientes a todas las calidades laborales existentes.
- Datos personales de todas las nóminas, plantillas y alfabéticos que consignan al personal de este Órgano Político Administrativo.

**SUBDIRECCIÓN DE INFORMÁTICA****INFORMACIÓN RESERVADA:**

- Configuración de la red de datos.
- Características del equipo de cómputo del servidor de la red de datos incluyendo configuración de software.
- Claves de acceso de todos los sistemas informáticos incluyendo aplicaciones y sistema operativo.
- Uso y explotación de los sistemas de información que opera la Delegación Iztacalco, incluyendo claves de acceso.

6.- FUENTE DE INFORMACIÓN: Dirección General de Desarrollo Social.

**JUSTIFICACIÓN Y MOTIVACIÓN:** Artículos 23 fracciones I, II, III, IV, VIII, X, XI Y XII y 24 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

**PLAZO DE RESERVA:** Siete años, de acuerdo al artículo 26 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

**AUTORIDAD RESPONSABLE DE SU CONSERVACIÓN, GUARDA Y CUSTODIA:** Titular de la Dirección General de Desarrollo Social.

**CENTRO SOCIAL “FORTALEZA”****INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:**

- Datos de los expedientes clínicos de los usuarios.

**JEFATURA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE GRUPOS VULNERABLES****INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:**

- Datos personales de los beneficiarios de los Programas de Ayudas Sociales.

**JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE PROYECTOS COMUNITARIOS Y VECINALES****INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:**

- Datos de los expedientes del Programa de Salud Sexual y Reproductiva.

**CENTRO CONTRA LAS ADICCIONES:****INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:**

- Datos de los expedientes de los usuarios.

**DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA****SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN:****INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:**

- Datos personales de becarios de nivel básico, medio superior y superior.

**SUBDIRECCIÓN DE CULTURA:****INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:**

- Datos personales de proveedores de servicios culturales.
- Datos personales de los participantes en concursos.

**SEGUNDO.-** En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 12 y 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se cuenta con un sitio en Internet [www.iztacalco.df.gob.mx](http://www.iztacalco.df.gob.mx) el cual contiene la información referida en dichos artículos.

**TERCERO.-** De conformidad con el artículo 4 fracción X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal la Oficina de Información Pública de este Órgano Político Administrativo en Iztacalco, se ubica en Av. Té esquina Río Churubusco s/n, Colonia Gabriel Ramos Millán, código postal 08000, edificio Anexo B en la Unidad de

Atención Ciudadana módulos 10 y 11, con números telefónicos de conmutador 56 54 32 32 y 56 54 31 33 extensión 2334, dirección de correo electrónico [oiip\\_izc06@yahoo.com.mx](mailto:oiip_izc06@yahoo.com.mx), con horario de servicio de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

La responsable de la Oficina de Información Pública en la Delegación Iztacalco es la Lic. Yesenia Karina Arvizu Mendoza.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**TERCERO.-** Se abrogan los acuerdos anteriores relativos al acceso restringido, en sus modalidades de reservada y confidencial, de la información del órgano político administrativo en Iztacalco.

Dado en Iztacalco, Distrito Federal, el día 11 de mayo del año 2007.

**EL JEFE DELEGACIONAL EN IZTACALCO**

(Firma)

**ERASTO ENSÁSTIGA SANTIAGO**

---

## CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA Licitación Pública Nacional Convocatoria No. 003

Convocatoria No. 003

El C.P. Salvador Bolívar Domínguez Urieta, Director de Administración y Finanzas de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los Artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la (s) licitación (es) de carácter nacional para la contratación de obra pública a base de precios unitarios, por unidad de concepto de trabajo terminado, conforme a lo siguiente:

| Clave FSC<br>(CCAOP) | Descripción y ubicación de la obra                                                                                                                                             |                                     |                                              | Fecha de inicio          | Fecha terminación                                      | Capital Contable<br>Requerido |
|----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|----------------------------------------------|--------------------------|--------------------------------------------------------|-------------------------------|
|                      | “ADECUACION DE REDES SANITARIAS, REFORZAMIENTO DE BARRA Y REALIZACION DE MURO EN 6 UNIDADES Y UN CENTRO DE CONTROL CANINO DE 5 JURISDICCIONES SANITARIAS DEL DISTRITO FEDERAL” |                                     |                                              | 15/JUNIO/07              | 12/OCTUBRE/07                                          | \$300,000.00                  |
| No. de licitación    | Costo de las bases                                                                                                                                                             | Fecha limite para<br>adquirir bases | Visita al lugar de la obra o los<br>trabajos | Junta de<br>Aclaraciones | Presentación de<br>proposiciones y<br>apertura técnica | Acto de apertura<br>Económica |
| 30105003-023-07      | \$1,000.00<br>Costo en Compranet:<br>\$800.00                                                                                                                                  | 21/MAYO/07                          | 22/MAYO/07<br>10:00 HRS                      | 23/MAYO/07<br>09:30 HRS  | 30/MAYO/07<br>09:30 HRS                                | 05/JUNIO/07<br>09:30 HRS      |
| Clave FSC<br>(CCAOP) | Descripción y ubicación de la obra                                                                                                                                             |                                     |                                              | Fecha de inicio          | Fecha terminación                                      | Capital Contable<br>Requerido |
|                      | “ADECUACION DE ESPACIOS PARA RAYOS “X” EN 9 UNIDADES DE 7 JURISDICCIONES SANITARIAS Y EL HOSPITAL GENERAL DE TICOMAN, DEL DISTRITO FEDERAL”                                    |                                     |                                              | 15/JUNIO/07              | 12/OCTUBRE/07                                          | \$1'300,000.00                |
| No. de licitación    | Costo de las bases                                                                                                                                                             | Fecha limite para<br>adquirir bases | Visita al lugar de la obra o los<br>trabajos | Junta de<br>Aclaraciones | Presentación de<br>proposiciones y<br>apertura técnica | Acto de apertura<br>Económica |
| 30105003-024-07      | \$1,000.00<br>Costo en Compranet:<br>\$800.00                                                                                                                                  | 21/MAYO/07                          | 22/MAYO/07<br>10:00 HRS                      | 23/MAYO/07<br>16:30 HRS  | 30/MAYO/07<br>16:30 HRS                                | 05/JUNIO/07<br>16:30 HRS      |
| Clave FSC<br>(CCAOP) | Descripción y ubicación de la obra                                                                                                                                             |                                     |                                              | Fecha de inicio          | Fecha terminación                                      | Capital Contable<br>Requerido |
|                      | “DESAZOLVE EN UNIDADES T-I, T-II, T-III, CLINICAS DE ESPECIALIDADES, CENTROS DE CONTROL CANINO, UNIDADES APLICATIVAS Y EL HOSPITAL GENERAL DE TICOMAN DEL DISTRITO FEDERAL”    |                                     |                                              | 15/JUNIO/07              | 12/OCTUBRE/07                                          | \$300,000.00                  |

| No. de licitación | Costo de las bases                                                                                                                                             | Fecha limite para adquirir bases | Visita al lugar de la obra o los trabajos | Junta de Aclaraciones   | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura Económica |
|-------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|-------------------------------------------|-------------------------|--------------------------------------------------|----------------------------|
| 30105003-025-07   | \$1,000.00; Costo en Compranet:\$800.00                                                                                                                        | 21/MAYO/07                       | 22/MAYO/07<br>10:00 HRS                   | 24/MAYO/07<br>09:30 HRS | 31/MAYO/07<br>09:30 HRS                          | 06/JUNIO/07<br>09:30 HRS   |
| Clave FSC (CCAOP) | Descripción y ubicación de la obra                                                                                                                             |                                  |                                           | Fecha de inicio         | Fecha terminación                                | Capital Contable Requerido |
|                   | “LAVADO DE CISTERNAS Y TINACOS EN 141 UNIDADES, 6 UNIDADES APLICATIVAS Y EL HOSPITAL GENERAL DE TICOMAN EN, 16 JURISDICCIONES SANITARIAS DEL DISTRITO FEDERAL” |                                  |                                           | 15/JUNIO/07             | 12/OCTUBRE/07                                    | \$150,000.00               |
| No. de licitación | Costo de las bases                                                                                                                                             | Fecha limite para adquirir bases | Visita al lugar de la obra o los trabajos | Junta de Aclaraciones   | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura Económica |
| 30105003-026-07   | \$1,000.00<br>Costo en Compranet: \$800.00                                                                                                                     | 21/MAYO/07                       | 22/MAYO/07<br>10:00 HRS                   | 24/MAYO/07<br>16:30 HRS | 31/MAYO/07<br>16:30 HRS                          | 06/JUNIO/07<br>16:30 HRS   |
| Clave FSC (CCAOP) | Descripción y ubicación de la obra                                                                                                                             |                                  |                                           | Fecha de inicio         | Fecha terminación                                | Capital Contable Requerido |
|                   | “CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DEL HOSPITAL GENERAL DE TICOMAN DEL DISTRITO FEDERAL”                                                                            |                                  |                                           | 15/JUNIO/07             | 12/OCTUBRE/07                                    | \$3'000,000.00             |
| No. de licitación | Costo de las bases                                                                                                                                             | Fecha limite para adquirir bases | Visita al lugar de la obra o los trabajos | Junta de Aclaraciones   | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura Económica |
| 30105003-027-07   | \$1,000.00<br>Costo en Compranet: \$800.00                                                                                                                     | 21/MAYO/07                       | 22/MAYO/07<br>10:00 HRS                   | 25/MAYO/07<br>09:30 HRS | 01/JUNIO/07<br>09:30 HRS                         | 07/JUNIO/07<br>09:30 HRS   |

Los recursos fueron autorizados con oficios de Suficiencia Presupuestal N° CRF/014/07, CRF/0289/07 y CRF/0405/07, de fechas 15 de enero del 2007, 26 de marzo del 2007, y 24 de abril del 2007 respectivamente.

Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en: Xocongo número 225 2° piso. Col. Tránsito, C.P. 06820, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, a partir de la fecha de publicación de la presente y hasta la fecha límite para adquirir las bases de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Requisitos para adquirir las bases:

Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos; presentando, además, los originales para cotejo:

1. Adquisición directa en las oficinas de la Subdirección de Mantenimiento de Infraestructura Xocongo 225 2° piso Col. Tránsito C. P. 06820, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

1.1.- Constancia del Registro de Concursante, emitido por la Secretaría de Obras y Servicios, que acredite el Capital Contable solicitado.



- 1.2.- En caso de estar en trámite el Registro de Concursante, se presentará Constancia de Registro Provisional o en trámite, acompañado de (copia y original para cotejar), el Registro de Concursante Provisional tiene vigencia únicamente de ocho (8) días hábiles o copia de la documentación que soporte dicho trámite y/o estados financieros auditados, que acrediten el capital contable solicitado.
- 2.- En caso de adquisición por medio del Sistema CompraNET:
- 2.1 Los documentos indicados en los puntos 1.1., 1.2. según el caso se anexarán en el sobre de la propuesta técnica, como Documento 1.1./ Propuesta Técnica de las Bases de Licitación; el no presentar estos documentos, será motivo de descalificación.
- 2.2 Los planos, especificaciones u otros documentos, que no se pueden obtener mediante el Sistema CompraNET, se entregarán a los interesados en la Subdirección de Mantenimiento de Infraestructura Xocongo 225 2° piso Col. Tránsito C. P. 06820, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.
- 3.- La forma de pago de las bases se hará:
- 3.1 En caso de adquisición directa en las oficinas de la Subdirección de Mantenimiento de Infraestructura Xocongo 225 2° piso Col. Tránsito C. P. 06820, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal el pago se realizará en la Caja General, ubicada en el tercer piso, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de **Servicios de Salud Pública del Distrito Federal**, (SIN NINGUNA ABREVIATURA), con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal, una vez con el recibo de la caja, se deberá canjear por las bases.
- 4.- El lugar de reunión para la Visita de Obra, será en la Subdirección de Mantenimiento de Infraestructura, Xocongo 225 2° piso Col. Tránsito C. P. 06820, Cuauhtémoc, el día y hora indicados en el cuadro de referencia.
- 5.- El lugar de celebración para la Junta de Aclaraciones, será en la Sala de Juntas del 1er piso, ala poniente, el día y hora indicados en el cuadro de referencia. Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la(s) Junta(s) de Aclaraciones. Se acreditará tal calidad con *cédula profesional o certificado técnico o carta de pasante* (copia legible y original para cotejar).
- 6.- Los actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, se llevarán a cabo en la Sala de Juntas del 1er piso, ala poniente, el día y hora mencionados en el cuadro de referencia.
- 7.- No se otorgarán anticipos.
- 8.- Las proposiciones deberán presentarse en Idioma **Español**.
- 9.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: **Moneda Nacional**.
- 10.- Para las licitaciones de esta Convocatoria, no se podrá subcontratar ninguna parte de los trabajos.
- 11.- Los interesados en las Licitaciones deberán comprobar experiencia técnica en obras similares a las convocadas en la presente licitación, capacidad financiera, administrativa y de control, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de esta Licitación Pública.
- 12.- La Subdirección de Mantenimiento de Infraestructura, en base en los Artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal efectuará el análisis comparativo de las propuestas adquiridas, formulará el dictamen y emitirá el fallo, mediante el cual adjudicará el contrato al concursante que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el precio más bajo, por lo tanto en la evaluación de las propuestas no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.
- 13.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

ATENTAMENTE  
SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL  
(Firma)

México, Distrito Federal a 17 de Mayo del 2007.  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
C.P. SALVADOR BOLIVAR DOMINGUEZ URIETA

---

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**

Servicios de Salud Pública del Distrito Federal

Aviso de Fallo y Asignación de Contratos

**Aviso: 001/2007**

La Lic. Gloria Marcela Cortés Vidal en cumplimiento de lo que establece los artículos 34 y 40 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, por conducto de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, da a conocer públicamente las asignaciones de contratos a precios unitarios y tiempo determinado, del programa de obra 2007, una vez que se revisó y se analizó detalladamente la documentación legal, administrativa y financiera de las propuestas técnicas y económicas de los participantes, se comunica la resolución final adoptada por los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal conforme a lo siguiente:

**Convocatoria 001/2007**

| No. de Licitación | Empresa                                         | Importe del contrato sin I.V.A. |
|-------------------|-------------------------------------------------|---------------------------------|
| 30105003-001-07   | FCM Construcción y Supervisión S.A. de C.V.     | \$1'165,000.01                  |
| 30105003-002-07   | Antares Construcción y Acabados S.A. de C.V.    | \$1'038,811.64                  |
| 30105003-004-07   | Yucunama Construcciones S.A. de C.V.            | \$1'241,287.53                  |
| 30105003-005-07   | Mediterráneo Construcción Integral S.A. de C.V. | \$1'471,531.88                  |
| 30105003-007-07   | Arquitectura y Diseños Gema S.A. de C.V.        | \$1'182,879.22                  |
| 30105003-008-07   | Gobraja Constructores S.A. de C.V.              | \$1'831,146.53                  |
| 30105003-009-07   | Arquitectura y Diseños Gema S.A. de C.V.        | \$1'100,203.96                  |
| 30105003-010-07   | Antares Construcción y Acabados S.A. de C.V.    | \$856,760.27                    |
| 30105003-011-07   | Antares Construcción y Acabados S.A. de C.V.    | \$1'398,118.98                  |
| 30105003-012-07   | Yucunama Construcciones S.A. de C.V.            | \$831,574.46                    |
| 30105003-013-07   | Gobraja Constructores S.A. de C.V.              | \$1'576,259.17                  |
| 30105003-014-07   | Rico Márquez Construcciones S.A. de C.V.        | \$1'295,902.94                  |
| 30105003-015-07   | Jefpro S.A. de C.V.                             | \$1'697,110.67                  |
| 30105003-016-07   | Inavic S.A. de C.V.                             | \$2'310,332.23                  |

**Convocatoria 002/2007**

| No. de Licitación | Empresa                                                       | Importe del contrato sin I.V.A. |
|-------------------|---------------------------------------------------------------|---------------------------------|
| 30105003-017-07   | Edificadora Quetzal S.A. de C.V.                              | \$419,453.89                    |
| 30105003-018-07   | Proyectos y Construcciones Contla S.A. de C.V.                | \$1,302,305.14                  |
| 30105003-019-07   | Creaciones Arquitectónicas y Desarrollo de Obras S.A. de C.V. | \$369,748.50                    |
| 30105003-021-07   | Rico Márquez Construcciones S.A. de C.V.                      | \$308,886.22                    |
| 30105003-022-07   | Edificadora Quetzal S.A. de C.V.                              | \$345,547.41                    |

La documentación que contiene la revisión y evaluación de las propuestas presentadas se encuentran para consulta de los interesados en la Subdirección de Mantenimiento de Infraestructura de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, sito en el segundo piso, ala poniente, del edificio ubicado en la calle de Xocongo No. 225, Colonia Tránsito, Delegación Cuauhtemoc, C.P. 06820.

México, Distrito Federal 17 de mayo del 2007

Rúbrica

(Firma)

---

Lic. Gloria Marcela Cortés Vidal  
Coordinadora de Recursos Materiales y Servicios Generales  
de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal

---

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**  
**DELEGACION CUAJIMALPA DE MORELOS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO**  
**DIRECCIÓN DE OBRAS Y MANTENIMIENTO**  
**CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL No. 001**

El Gobierno del Distrito Federal, a través del Ing. Ildefonso Román Navarro, Director General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación Cuajimalpa de Morelos, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de los artículos 24 Inciso A, 25 Inciso A, Fracción I, y Art. 28, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, convoca a las personas físicas o morales que estén en posibilidades de llevar a cabo la(s) obra (s) pública(s) descrita(s) a continuación, para participar en la Licitación Pública Nacional, para la adjudicación de los contratos a precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a la inversión autorizada por la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal (S.F.D.F.), según oficios que se indica(n) **No. SE/0364/07** de fecha 31 de enero de 2007 y **RDF/SP/0293/07** de fecha 25 de abril de 2007.

| No. concurso      | Descripción y ubicación de la obra                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | FECHAS                         |                              |                              |                              | Capital contable mínimo requerido |
|-------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|------------------------------|------------------------------|------------------------------|-----------------------------------|
|                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Venta de bases                 | Visita a la obra             | Junta de aclaraciones        | Apertura técnica             |                                   |
| 30-001-067-001-07 | Conservación y Mantenimiento Correctivo Mayor (Cambio de la Instalación Eléctrica), así como la Rehabilitación de pasillos en diferentes edificios y niveles, también se incluye la Primera Etapa de la reparación de la Barda Perimetral de la Esc. Sec. Diurna No. 211, "Antonio Castro Leal", ubicada en Av. 16 de Septiembre No. 51, Col. El Contadero, dentro del Perímetro Delegacional. | 21/05/2007<br>al<br>24/05/2007 | 24/05/2007<br><br>9:30 hrs.  | 28/05/2007<br><br>9:30 hrs.  | 04/06/2007<br><br>10:15 hrs. | \$ 1,950,000.00                   |
| 30-001-067-002-07 | Conservación y Mantenimiento Correctivo de la Carpeta Asfáltica en la Av. Monte de la Cruces, en Acopilco, ubicado dentro del Perímetro Delegacional.                                                                                                                                                                                                                                          | 21/05/2007<br>al<br>24/05/2007 | 24/05/2007<br><br>10:30 hrs. | 28/05/2007<br><br>11:30 hrs. | 04/06/2007<br><br>12:30 hrs. | \$ 1,300,000.00                   |
| 30-001-067-003-07 | Conservación y Mantenimiento Correctivo de la Carpeta Asfáltica en la Av. Pastores en la Col. Navidad, dentro del perímetro Delegacional.                                                                                                                                                                                                                                                      | 21/05/2007<br>al<br>24/05/2007 | 24/05/2007<br><br>11:30 hrs. | 28/05/2007<br><br>13:30 hrs. | 04/06/2007<br><br>14:15 hrs. | \$ 975,000.00                     |
| 30-001-067-004-07 | Construcción de Cinco Muros de Contención ubicados en: el 4to. Andador de Cabo Champetel, en la col. Zentlapatl; en la calle de la Flores 2da etapa, en col. Acopilco; en San Antonio, col. Zentlapatl, en Chamixto I y en Chamixto II, en la colonia Lomas del Padre, ubicados dentro del perímetro Delegacional.                                                                             | 21/05/2007<br>al<br>24/05/2007 | 24/05/2007<br><br>12:30 hrs. | 28/05/2007<br><br>14:30 hrs. | 04/06/2007<br><br>16:00 hrs. | \$ 1,450,000.00                   |
| 30-001-067-005-07 | Construcción de Cinco Aulas Nuevas con prototipo "U-2C", Aula de Computo, Núcleo de Baños y de Escaleras en la Escuela Primaria Vicente Guerrero, ubicado en la calle de Mina No. 5, en San Mateo Tlaltenango, dentro del perímetro Delegacional.                                                                                                                                              | 21/05/2007<br>al<br>24/05/2007 | 24/05/2007<br><br>13:30 hrs. | 28/05/2007<br><br>17:30 hrs. | 04/06/2007<br><br>17:45 hrs. | \$ 3,700,000.00                   |
| 30-001-067-006-07 | Construcción y Rehabilitación de la Red Secundaria de Drenaje en Antiguo camino a Chimalpa, entre Puerto México y Río Atitla (Puente Kuatzuhuya), ubicado dentro del perímetro Delegacional.                                                                                                                                                                                                   | 21/05/2007<br>al<br>24/05/2007 | 24/05/2007<br><br>14:30 hrs. | 28/05/2007<br><br>18:30 hrs. | 04/06/2007<br><br>19:00 hrs. | \$ 2,100,000.00                   |

|                   |                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                |                              |                              |                              |                 |
|-------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|------------------------------|------------------------------|------------------------------|-----------------|
| 30-001-067-007-07 | Construcción de la Red Secundaria de Drenaje en Av. México, desde el cruce de Av. Jesús del Monte y la Barranca la Coyotera (Cacalote); así como la calle de Camelia desde San José de los Cedros hasta el Ocote, ubicado dentro del perímetro Delegacional.               | 21/05/2007<br>al<br>24/05/2007 | 25/05/2007<br><br>10:30 hrs. | 26/05/2007<br><br>9:30 hrs.  | 05/06/2007<br><br>9:30 hrs.  | \$ 1,750,000.00 |
| 30-001-067-008-07 | Construir la Vialidad en la 3ª. Cerrada de la calle de Explosivos, en la Segunda Sección de Lomas del Chamizal; así como la Vialidad de la calle de Santa Lucía, entre la Carretera Federal México-Toluca y la calle de San Miguel, ubicada sen el perímetro Delegacional. | 21/05/2007<br>al<br>24/05/2007 | 25/05/2007<br><br>11:00 hrs. | 26/05/2007<br><br>10:30 hrs. | 05/06/2007<br><br>11:40 hrs. | \$ 1,600,000.00 |

1.- El lugar de reunión para llevar a cabo la visita de obra se efectuará en la Subdirección Técnica ubicada en avenida México esquina con Guillermo Prieto sin número, edificio anexo delegacional planta baja, colonia Cuajimalpa, C.P. 5000 en esta ciudad, el día y hora señalados.

2.- La junta de aclaraciones se efectuará en la Subdirección Técnica, ubicada en avenida México esquina con Guillermo Prieto sin número, C.P. 05000 edificio anexo delegacional planta baja, colonia Cuajimalpa, en esta ciudad, el día y hora señalados. Siendo obligatoria la asistencia de personal calificado a la (s) junta (s) de aclaraciones. Se acreditará tal calidad mediante escrito en papel membretado y con cédula profesional o carta de pasante (original y copia).

3.- El acto de apertura de proposiciones técnicas, se llevará a cabo en la Subdirección Técnica, ubicada en avenida México esquina con Guillermo Prieto sin número, C.P. 05000, edificio anexo, delegacional planta baja, colonia Cuajimalpa, en esta ciudad, el día y hora señalada, llevando a cabo el cierre en la hora referida.

4.- El acto de apertura económica, se llevará a cabo en la Subdirección Técnica, ubicada en avenida México esquina con Guillermo Prieto sin número, C.P. 05000 edificio anexo delegacional planta baja, colonia Cuajimalpa, en esta ciudad, el día **06 de junio a las 10:15 hrs, 06 de junio 11:45 hrs, 06 de junio 13:15 hrs, 06 de junio 15:30 hrs, 6 de junio 17:15 hrs, 06 de junio 19:30 hrs, 07 de junio 10:45 hrs, 7 de junio 13:20 hrs, respectivamente.**

5.- El periodo de ejecución de las obras será del **11 de Junio al 10 de Septiembre de 2007** para todos los casos.

El pago deberá efectuarse mediante cheque certificado o de caja por la cantidad de \$ 1,800.00, expedido a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Subdirección Técnica, ubicada en la planta baja del edificio anexo Delegacional, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite ya señalada, en días hábiles de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas; para tal efecto, deberá presentarse en la Subdirección Técnica, un representante debidamente acreditado por cada empresa solicitante, con la información que se detalla a continuación, contenida en una carpeta debidamente engargolada o con broche para su revisión, misma que permanecerá en poder de la Delegación Cuajimalpa.

Requisitos para adquirir las bases:

Se deberá presentar copia legible de los siguientes documentos.

- Solicitud por escrito en papel membretado de la empresa de cada uno de los trabajos que pretenden licitar, indicando giro, especialidad conforme a registro; nombre y domicilio completo de la empresa.
- Registro ante la Secretaría de Obras y Servicios. (Vigente)

- c) Copia de modificaciones, en caso de haberse realizado, al acta constitutiva posteriores al registro ante la Secretaría de Obras y Servicios.
- d) Relación de contratos de obras en vigor, que se tengan celebrados tanto en la administración pública, así como con los particulares, indicando monto contratado, monto ejercido, por ejercer y avance físico, desglosado por anualidades. (Ejercicio 2006 y 2007)
- e) Documentos que comprueben fehacientemente su capacidad técnica y experiencia en trabajos similares a los que son motivo de esta convocatoria (currículo de la empresa, y del responsable técnico, así como el nombre de la dependencia contratante y número de contrato correspondiente), y en su caso Actas de Recepción.
- f) Copia de la documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido, con base en los estados financieros al 31 de Diciembre de 2006 o subsecuentes, auditados por contador público titulado externo, registrado en SHCP, firmados por Contador Público anexando copia de Cédula Profesional del contador con documentos completos de su declaración fiscal 2006 y todas las parciales 2007, esto en caso de haber existido modificación posteriores al registro ante la Secretaría de Obras y Servicios, de no existir modificaciones, manifestarlo por escrito.

Nota 1: Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas podrán ser negociadas.

Nota 2: Se otorgara anticipo del 10% para mano de obra y 20% para adquisiciones de materiales y equipo de instalación permanente.

La documentación aludida deberá ser entregada en el periodo de inscripción, la cual una vez revisada, se les informará si satisfacen los requisitos antes mencionados; si es el caso, se entregarán las bases, previo pago, en caso contrario se le informará los motivos de la negativa. Todas las proposiciones deberán presentarse por escrito en idioma español y la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será peso mexicano. La adjudicación se sujetará a los criterios generales que establece la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y las disposiciones generales para la contratación y ejecución de obras públicas. La Delegación con base en los artículos 40 y 41 de la Ley, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley y su Reglamento, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el precio mas bajo, de acuerdo al Art. 41 Fracción I de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

**México, D.F., a 17 de Mayo de 2007.**

**ATENTAMENTE.**

(Firma)

**ING. ILDEFONSO ROMAN NAVARRO**  
**DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO**

-----  
\_\_\_\_\_

**SECCIÓN DE AVISOS****ADMINISTRADORA DEL EDIFICIO EL CORREO FRANCÉS****S.A. DE C.V.**

Plásticos # 28, San Francisco Cuautlalpan

53569 Naucalpan Edo. De México

Tel: 2122-1330 y 5359-0877

Fax: 5359-3950 y 2122-1349

**AVISO RELATIVO AL ACUERDO DE TRANSFORMACIÓN.**

En Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de “ADMINISTRADORA DEL EDIFICIO EL CORREO FRANCÉS”, SOCIEDAD ANÓNIMA, de fecha 30 de junio de 1988, se decretó su transformación a Sociedad Anónima de Capital Variable, fijando su capital máximo como ilimitado y su capital mínimo en la cantidad de \$39,720,000.00 (TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M. N.), íntegramente suscrito y pagado.

Lo anterior se publica en cumplimiento de lo ordenado por los artículos 223 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

**EL DELEGADO DE LA ASAMBLEA.**

(Firma)

---

SR. GRACIANO MARÍA JUAN GUICHARD MICHEL.

DICIEMBRE EJERCICIO 2006.

ADMORA. DEL EDIFICIO EL CORREO FRANCES, S.A.

AEC530317T55

PLASTICOS 28 COL. SAN FRANCISCO CUAUTLALPAN NAUC EDO DE MEX. C.P. 53569

**BALANCE GENERAL AL 31/12/2006**

| DESCRIPCIÓN                 | SALDO<br>FINAL DEL<br>MES | DESCRIPCION                   | SALDO FINAL<br>DEL MES |
|-----------------------------|---------------------------|-------------------------------|------------------------|
| <b>ACTIVO CIRCULANTE</b>    |                           | <b>PASIVO A CORTO PLAZO</b>   |                        |
| BANCOS                      | 21,786.31                 | ACREEDORES DIVERSOS           | 584,070.78             |
| INVERSIONES EN VALORES      | 199,328.53                | IMPUESTOS POR PAGAR           | -358,860.53            |
| ANTICIPOS I.S.R.            | 11,441.90                 |                               |                        |
| ANTICIPO PARA GASTOS        | 39,183.90                 | TOTAL DE PASIVO A CORTO       | 225,210.25             |
| TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE  | 271,740.64                | <b>PASIVO DIFERIDO</b>        |                        |
|                             |                           | DEP'N ACUMULADA EQUIPO        | 36,950.35              |
| <b>ACTIVO FIJO</b>          |                           |                               |                        |
| TERRENOS                    | 1'264,099.39              | TOTAL DE PASIVO DIFERIDO      | 36,950.35              |
| CONSTRUCCIONES              | 9'613,547.50              |                               |                        |
| DEP'N ACUM..CONSTRUCCIONES  | -2'341,691.61             | TOTAL DEL PASIVO              | 262,160.60             |
| EQUIPO DE COMPUTO           | 15,600.00                 | <b>CAPITAL CONTABLE</b>       |                        |
| EQUIPO DE OFICINA           | 6,891.21                  | CAPITAL SOCIAL                | 4'311,601.00           |
| DEP'N ACUM. EQUIPO COMPUTO. | -15,600.00                | RESERVA LEGAL                 | 511,752.03             |
| DEP'N ACUM. EQUIPO DE       | -5,856.89                 | RESULTADO DE EJERC.           | -705,204.68            |
| MOBILIARIO Y EQUIPO         | 190,800.00                | SUPERAVIT POR REVALUACION     | 53.22                  |
| DEP'N ACUMULADA MOBILIARIO  | -1,590.00                 | PERDIDAS Y GANANCIAS          | -2'722,549.10          |
| EQUIPO                      | 886,808.88                | ACTUALIZACION DEL CAPITAL     | 5'320,434.63           |
| TOTAL DE ACTIVO FIJO        | 9'613,008.48              | RESULT. ACUM. POR             | 561,846.42             |
|                             |                           | APORTACION P/FUT. AUMENTOS    | 2'400,000.00           |
| <b>OTROS ACTIVOS</b>        |                           | TOTAL DE CAPITAL CONTABLE     | 9'677,933.52           |
| DEPOSITOS EN GARANTIA       | 55,345.00                 |                               |                        |
| TOTAL DE OTROS ACTIVOS      | 55,345.00                 |                               |                        |
| <b>TOTAL ACTIVO</b>         | <b>9'940,094.12</b>       | <b>TOTAL PASIVO + CAPITAL</b> | <b>9'940,094.12</b>    |

(Firma)

C.P. FRANCISCO JAVIER AZPIAZU GOMEZ  
APODERADO



**LUBRICANTES REGIONALES, S.A. DE C.V.**  
**RFC LRE-840227-BH6**

**AVISO A LOS ACCIONISTAS**

En la Asamblea de Lubricantes Regionales, S.A. de C.V., celebrada el 24 de abril de 2007, se acordó incrementar la parte variable del capital social en la cantidad de \$17'000,000.00 M.N., mediante la emisión de 1'700,000 nuevas acciones ordinarias, nominativas, con valor nominal de \$10.00 M.N., cada una, que se ofrecerán a los accionistas para que en ejercicio del Derecho de preferencia que les concede la Ley General de Sociedades Mercantiles y los Estatutos Sociales, suscriban y paguen en efectivo las que les corresponda de acuerdo a su tenencia accionaria, dentro de un plazo de 15 días naturales contados a partir de la fecha de publicación del presente aviso; suscripción y pago que deberán efectuar en las oficinas ubicadas en Francisco Petrarca No. 133, despacho 401, colonia Chapultepec Morales, en México 11570, D.F., en días hábiles de lunes a viernes de 10:00 a las 14:00 horas.

Aquellos accionistas que cuenten con un pasivo a su favor, por aportaciones previas efectuadas a la cuenta de futuros aumentos del capital social, podrán capitalizar la cantidad que hubieren aportado para pagar las acciones que les alcancen, debiendo pagar las demás que les correspondan en efectivo a razón de \$10.00 M.N., por acción.

Una vez efectuado la suscripción y pago de las acciones en la forma prevista se les entregarán las nuevas acciones que les corresponda que se identificarán como Emisión 2007 y se harán las anotaciones correspondientes en los Libros de Registro de Acciones Nominativas y de Variaciones del Capital, así como en los Libros contables de la Sociedad.

México, D.F., a 24 de abril de 2007

(Firma)

Juan Manuel Flores Hernández

Delegado Especial

**EDIFICACIONES EJE, S.A. DE C.V.**

(EN LIQUIDACION)

**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 28 DE DICIEMBRE DE 2006**

(pesos)

|                         |            |
|-------------------------|------------|
| Activos                 |            |
| Caja                    | 83,819     |
| Deudores                | 455,796    |
| Otros Activos           | 1,142,633  |
| Total Activo            | 1,682,248  |
| Pasivos                 |            |
| Cuentas por Pagar       | 2,793,121  |
| Capital                 |            |
| Capital Social          | 50,000     |
| Perdidas Acumuladas     | -874,550   |
| Resultado del Ejercicio | -286,323   |
| Total Capital Contable  | -1,110,873 |
| Total Pasivo y Capital  | 1,682,248  |

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley de Sociedades Mercantiles.

México, D.F. a 31 de Marzo de 2007.

Liquidador

(Firma)

José Luis Serdio Calderón

**SOCIEDAD DE BIENES INMUEBLES DELTA S.A****AVISO****DISMINUCIÓN DE CAPITAL SOCIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9º de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 15 de diciembre del 2006, se acordó la DISMINUCIÓN DE CAPITAL en la cantidad de \$ 10,421,434.00 Diez millones cuatrocientos veintinueve mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos Moneda Nacional, trayendo como consecuencia una cancelación de 10,421,434 acciones ordinarias nominativas y con valor nominal de 1.00 M.N cada una, quedando un capital de 146,000.00 Ciento cuarenta y seis mil pesos Moneda Nacional

(Firma)

Dr. Jacobo Fernando Krasovsky Zozula

Representante Legal

**E D I C T O S**

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN**)

**EDICTO PARA NOTIFICAR A MARIA DE LOURDES ISLAS ALCOCER.**

En los autos del juicio ordinario mercantil 187/2006, el Juez Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, Licenciado Alejandro Villagómez Gordillo, ordenó por auto de uno de marzo de dos mil siete emplazar por medio de edictos a **MARIA DE LOURDES ISLAS ALCOCER**, para hacerle saber que cuenta con el término de treinta días, siguientes a la última publicación para contestar la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no contestar en dicho plazo, se le tendrá por fictamente confesa de los hechos de la demanda, con fundamento en el artículo 271 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal de aplicación supletoria al de Comercio; quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este juzgado.

(Firma)

LIC. ANA LILIA OLVERA ARIZMENDI.  
SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO  
EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

(Al margen inferior izquierdo un sello que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL)

**EDICTO DE NOTIFICACION****PARA TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE PUEDAN CONSIDERARSE PERJUDICADAS.**

- - - EL C. Juez 55º. de lo Civil de esta Ciudad, ordenó citar en el presente juicio , por edictos, relativos al juicio **INMATRICULACION JUDICIAL**, promovido por **NÚÑEZ BARRIOS CARLOS**, expediente número 464/06, haciéndoles saber que se citan a todas aquellas personas que puedan considerarse perjudicadas respecto a la inmatriculación del inmueble ubicado en la Calle de Wagner número 160, Colonia Vallejo, C.P. 07870 de esta Ciudad.

México, D.F., a 5 de octubre de 2006.  
C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B"  
(Firma)  
LIC. LUIS VARGAS ZUÑIGA.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MÉXICO.- JUZGADO QUINCUAGÉSIMO QUINTO DE LO CIVIL)

Para su publicación por una sola vez en: GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, SECCION DE BOLETÍN REGISTRAL.





### DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal  
**MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON**

Consejera Jurídica y de Servicios Legales  
**LETICIA BONIFAZ ALFONZO**

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos  
**ERNESTINA GODOY RAMOS**

### INSERCIONES

|                          |             |
|--------------------------|-------------|
| Plana entera.....        | \$ 1,204.00 |
| Media plana.....         | 647.30      |
| Un cuarto de plana ..... | 403.00      |

---

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

**Consulta por Internet**  
**<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>.**

---

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,  
IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,  
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.  
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

---

(Costo por ejemplar \$25.00)

### AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

---